

Tema: Ratifica Convenio N° 9149, e/ MRG y Vialidad Nacional.
Fecha: 28/03/2014.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3243/2014

VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido suscrito el Convenio de Cooperación Reciproca entre el Municipio de Río Grande y la Dirección Nacional de Vialidad, del Distrito 24° Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que fuera registrado bajo el N° 9149 de fecha 09 de diciembre de 2013;
que el mismo fue ratificado en todos sus términos, mediante Resolución Municipal N° 3153/2013;
que mediante este Convenio las partes se comprometen mutua y recíprocamente a colaborar con el desarrollo de actividades de servicio de mantenimiento y conservación de la estructura vial y de espacios públicos urbanos y sub urbanos contiguos, capacitación, elaboración y ejecución de programas o proyectos en los que se desarrollen en conjunto;
que los equipos, insumos y/u otros bienes que aportaran cada una de las partes para el efectivo cumplimiento del convenio referenciado, quedarán supeditados al no entorpecimiento de los fines públicos que cada una de las partes desarrolla en jurisdicción de Tierra del Fuego.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) RATIFIQUESE en todos sus términos el Convenio de Cooperación Reciproca entre el Municipio de Río Grande y la Dirección Nacional de Vialidad, del Distrito 24° Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que fuera registrado bajo el N° 9149 de fecha 09 de diciembre de 2013 y ratificado mediante Resolución Municipal N° 3153/2013, y cuya copia se adjunta a la presente.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE MARZO DE 2014.
Fr/OMV**